RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 22 de marzo del 2023.

VISTOS: El Informe N°308-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos; Memorándum N°166-2023-HPG-OSP/MPLC de fecha 22 de marzo del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloria N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente- La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (..);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°119-2023-GM-MPLC, de fecha 07 de marzo del 2023, se designa al Ing. Civil EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 2 de la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA – SECTOR DE LUCMAPATA – SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Informe N°308-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, remite la propuesta de encargatura de inspector para carga adicional de proyecto de inversión mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N°166-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos asigna funciones al Ing. Civil EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS como inspector de obra de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCIÓN - CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones, al Ing. Civil **EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS – Supervisor y/o Inspector de Obra 2**, las funciones como **INSPECTOR DE OBRA** de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Recursos humanos que para efectos de las contraprestaciones laborales se deberá tomar en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N°119-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ARQ. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615